

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación Argentina

## **RESUELVE**

Instar al Poder Ejecutivo Nacional a que arbitre los medios para que YPF S.A. revea y deje sin efecto la decisión de no suministrar combustible a los aviones de Cubana de Aviación S.A. en el aeropuerto de Ezeiza.

GERMÁN MARTÍNEZ
BLANCA OSUNA
MÓNICA MACHA
HUGO YASKY
JUAN MARINO
ERNESTO ALÍ
PABLO CARRO
CARLOS HELLER
LEOPOLDO MOREAU

## **FUNDAMENTOS**

La petrolera estatal argentina YPF S.A. resolvió unilateralmente no vender más combustible a Cubana de Aviación S.A., empresa estatal de aviación de Cuba.

La decisión implicó inicialmente problemas de funcionamiento para la mencionada empresa de aviación y, finalmente, significó la interrupción total de los vuelos aerocomerciales entre Ezeiza y La Habana.

La Cancillería Cubana expresó en un comunicado su preocupación por la decisión y requirió al Gobierno Argentino que revea la medida. Calificó a la decisión como una "Aplicación del bloqueo de Estados Unidos en Argentina". Además detalló que como resultado de la interrupción de la venta de combustible "Cubana de Aviación se ha visto obligada a suspender los vuelos regulares entre Cuba y Argentina, que se habían mantenido durante 39 años".

El comunicado de la Cancillería expresa también que "Es contradictorio que se pregone la libertad a toda costa, mientras se limita la libertad de una empresa que cumple rigurosamente las disposiciones normativas de Argentina y de la Organización de la Aviación Civil Internacional."

La petrolera ha manifestado informalmente en medios que, al cotizar en el mercado de valores de la bolsa de EEUU, la empresa decidió aplicar las medidas de bloqueo dispuestas por el gobierno de Norteamérica a fin de evitar supuestas y posibles sanciones de organismos de control de la Comisión de Bolsa y Valores de los Estados Unidos (SEC).

Debe decirse que YPF S.A. comercializó combustible a Cubana de Aviación S.A. hasta este año sin recibir ninguna sanción o reproche de parte del organismo mencionado.

Es claro entonces que se tomó la decisión de interrumpir la comercialización por parte de YPF S.A. invocando leyes extraterritoriales, emanadas del gobierno de EEUU, que no se encuentran reconocidas por nuestro sistema legal y que, además, han sido rechazas y repudiadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 31 oportunidades por una amplia mayoría de los países miembros.

La medida adoptada por la petrolera viola también lo dispuesto por la ley 24.871, que en su artículo 1 dispone: "Serán también absolutamente inaplicables y carentes de efectos jurídicos las leyes extranjeras que pretendan generar efectos extraterritoriales a través de la imposición de bloqueo económico, la limitación de inversiones en un determinado país, o la restricción a la circulación de personas, bienes, servicios o capitales, con el fin de provocar

el cambio de la forma de gobierno de un país, o para afectar su derecho a la libre autodeterminación."

Es inadmisible aplicar en nuestro territorio nacional la legislación de otro país y fundar decisiones comerciales en normas que son extrañas a nuestro ordenamiento jurídico.

Así es que el presente proyecto insta al Poder Ejecutivo Nacional a que arbitre los medios necesarios para dejar sin efecto la decisión tomada por YPF S.A. y restablezca la comercialización de combustible con Cubana de Aviación S.A.

Por lo expuesto es que solicito a mis pares me acompañen con el presente proyecto de resolución.

GERMÁN P. MARTÍNEZ
BLANCA OSUNA
MÓNICA MACHA
HUGO YASKY
JUAN MARINO
ERNESTO ALÍ
PABLO CARRO
CARLOS HELLER
LEOPOLDO MOREAU